



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278 -2015-A/MPMN

Moquegua, **31 MAR. 2015**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 01714-2014-A/MPMN de 17 DIC 2014, Oficio N° 08/EVH/JVSR de 05 ENE 2015, Informe N° 006-2015-OQR-SPH/GPP/GM/MPMN de 20 ENE 2015, Informe N° 049-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de 26 ENE 2015, Informe N° 030-2015/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP de 19 FEB 2015, Informe N° 067-2015-SPPPR/ GPP/ GM/MPMN de 19 FEB 2015, Informe N° 158-2015-GPP/GM/MPMN de 23 FEB 2015, Informe N° 170-2015-SEI/GIP/GM/MPMN de 04 MAR 2015, Informe N° 182-2015-GIP/ GM/MPMN de 05 MAR 2015, Informe N° 0203-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de 09 MAR 2015, Informe N° 282-2015-GPP/GM/MPMN de 10 MAR 2015, Informe N° 01-2015-LME-SEI-GIP-GM/MPMN de 23 MAR 2015, Informe N° 272-2015-SEI/GIP/GM/MPMN de 24 MAR 2015, Informe N° 273-2015-GIP/GM/MPMN de 24 MAR 2015, Informe N° 0317-2015-SPH/ GPP/GM/MPMN de 26 MAR 2015, Informe N° 498-2015-GPP/GM/MPMN de 27 MAR 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01714-2014-A/MPMN de 17 DIC 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 212404 "INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN - MOQUEGUA" sin disponibilidad presupuestal según Informe N° 1161-2014-SGPH/GPP/MPMN, el mismo que cuenta con 26 actuados, 02 archivadores, 02 files y un CD, con las características siguientes:

Nombre del Estudio Definitivo	: "Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región - Moquegua"	
Código SNIP	: 212404	
Presupuesto Total	: S/. 5'113,334.10 Nuevos Soles	
Proyectistas	: Ing. OSCAR LLASA FUNES	CIP N° 66018
	: Ing. SIMON ORDOÑO PAURO	CIP N° 64333
Modalidad de Ejecución	: ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA	
Plazo de Ejecución	: 07 MESES (210 DIAS CALENDARIOS)	
Ubicación	: Región	: Moquegua
	: Provincia	: Mariscal Nieto
	: Distrito	: Moquegua
	: Sector	: Santa Rosa Yaravico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278-2015-A/MPMN

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
A) COSTO DIRECTO		4,497,215.57
B) COSTO INDIRECTO		616,118.53
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	8 %	359,777.24
GASTOS DE SUPERVISION	2.9%	130,419.25
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.8%	80,949.88
GASTOS DE LIQUIDACION	1 %	44,972.16
PRESUPUESTO TOTAL		5,113,334.10

Que, con Informe N° 498-2015-GPP/GM/MPMN de 27 MAR 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados,
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso : H Canon Minero
Presupuesto : S/. 5'113,334.10 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución : 210 Días Calendarios

Que, el Expediente Técnico antes mencionado, fue aprobado sin previsión presupuestal y teniendo en cuenta que el Gerente de Planificación y Presupuesto ha emitido opinión favorable de disponibilidad presupuestal para su aprobación mediante Informe N° 498-2015-GPP/GM/MPMN de 27 MAR 2015; es necesario, que se deje sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 01714-2014-A/MPMN de 17 DIC 2014.

Que, es política de la Municipalidad contar con expedientes debidamente aprobados para ser financiados con recursos propios, ser cofinanciados o mediante cooperación con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y conforme a la Resolución N° 195-88 CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, la cual establece que todo expediente técnico o ficha técnica deben ser aprobados por el nivel competente mediante Resolución de Alcaldía.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 01714-2014-A/MPMN de 17 DIC 2014, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO "INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 212404, cuya fuente de financiamiento y especificaciones son las siguientes:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados,
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: H Canon Minero
Presupuesto	: S/. 5'113,334.10 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	: 210 Días Calendarios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 278-2015-A/MPMN

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la ejecución del Expediente Técnico: EXPEDIENTE TÉCNICO "INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN - MOQUEGUA"

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Saías Quispe Mamani
DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

JCCC/GAJ/MPMN
GAFQ/ABOG

